

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0212-00

Para los fines legales a que haya lugar, póngase en conocimiento a la parte ejecutante el auto de fecha 11 de julio del año en curso, emitido por el Juzgado Once Civil del Circuito de esta Urbe.

Previo a dar trámite al incidente de sanción al pagador señalado en el artículo 593 del C.G.P. requiérase al Banco Davivienda S.A. a fin de que se sirva informar si existe saldo a favor de CONCRE ESTAMPADOS S.A.S. en virtud a la medida de embargo que fue aplicada e informada mediante oficio 21-988 de fecha 11 de junio de 2021. De ser positiva su respuesta proceda a dar estricta aplicación a la medida cautelar ya reseñada, teniendo en cuenta que revisado la relación de depósitos judiciales obrantes a PDF 017 y 018 del cuaderno No 1, no obran dineros a favor de las presentes diligencias. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d489035b6c46ec7af921cd45f8ce1344e264bcd22af760731aca88250b8627**

Documento generado en 17/08/2022 07:40:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>